



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SE-07-No.012-2015

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

- Que**, el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, establece: "**Derecho de la autonomía.**- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);
- Que**, el Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: "**Servidoras y servidores públicos de libre remoción.**- Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Art. 83 de esta Ley, la remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza";
- Que**, el Art. 34 del Estatuto de la Universidad, señala que: las "Atribuciones del/la Rector/a.- Las atribuciones y obligaciones del/la Rector/a, son: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, sus Reglamentos, este Estatuto, los Reglamentos expedidos de conformidad con la Ley por el Consejo de Educación Superior (CES), Resoluciones del Consejo Universitario y Reglamentos Internos de la institución (...);
- Que**, el Art. 14, numeral 7 del Estatuto de la Universidad, entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, establece: "7. Designar de entre sus integrantes a los Miembros de Comisiones Permanentes y Especiales y de las ternas presentadas por el/la Rector/a: el/la Directora/a del Centro de Postgrado, Secretario/a General, Directores/as de Departamentos Centrales de Coordinación Institucional establecidas en este Estatuto, Procurador/a Fiscal, Director/a Financiero/a, Director/a del Departamento de Administración del Talento Humano y Director/a de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios (...);
- Que**, en el punto 2 del Orden del Día de la convocatoria para la Sesión Extraordinaria del jueves 19 de noviembre de 2015, consta la designación de Directores/as de los Departamentos: Planeamiento Académico, Financiero y Técnico;
- Que**, el Pleno del H. Consejo Universitario, ha conocido las hojas de vida de quienes integran la terna propuesta por el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector (e) de la Universidad, para ocupar el cargo de Director del Departamento Técnico de la institución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE:

Artículo Único Designar al **ING. YURI MAURICIO RODRIGUEZ ANDRADE**, como Director del Departamento Técnico de la Institución, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 83 y 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector (e) de la Universidad

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Edesmán Palacios Paredes, Vicerrector Académico.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Econ. Frank Valencia Macías, Mg., Vicerrector Administrativo.

QUINTA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Jimmy Piloso Rodríguez, Director (e) del Departamento de Administración del Talento Humano.

SEXTA : Notificar el contenido de la presente Resolución al Abg. Karel José Jorge Barquet, Procurador Fiscal de la Universidad.

SÉPTIMA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Yuri Rodríguez Andrade, Director del Departamento Técnico de la institución.

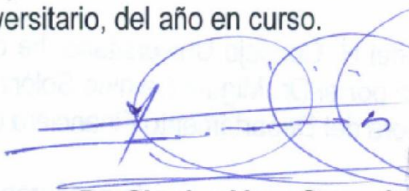
OCTAVA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Auditora Interna, a la Contadora, al Tesorero y al Jefe de Control de Bienes de la Universidad.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los diez y nueve (19) días del mes de noviembre de 2015, en la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.


Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector (e) de la Universidad
Presidente Consejo Universitario


Dr. Charles Vera Granados, Mg.
Secretario General